



DECRETO N° **0108**
NEUQUÉN, **14 FEB 2005**

El Expediente OE N° 14524-M-04 y el Decreto N° 1718/04 que aprueba el Acuerdo suscripto en fecha 30 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Alfredo Urrutia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo mencionado, se establecen pautas de transacción respecto de las causas judiciales contra el Municipio, en las cuales los actores demandan su incorporación a la planta permanente municipal;

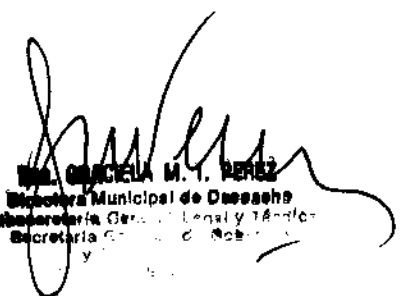
Que mediante Pase N° 005/05, la Contaduría Municipal remite las actuaciones al señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social para la continuación del trámite;

Que mediante Dictamen N° 030/05, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que, traídas a estudio 14 conformidades certificadas por escribano público que fueran presentadas por el Dr. Alfredo Urrutia, apoderado de los firmantes, no surgen observaciones que formular a las mismas, sugiriendo que en caso que se haga efectivo el cheque cancelatorio, los beneficiarios suscriban un recibo cuyo modelo acompaña;

Que a fs. 41 se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos Humanos a efectos de que se informe sobre la situación de las personas enumeradas en el dictamen mencionado precedentemente;

Que ante la presentación de las conformidades de los señores Bravo Walter y Muñoz Julio Dante, acompañadas por su apoderado, el Dr. Alfredo Urrutia, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta, por Dictámenes N°s. 054/05 y 055/05, no tener observaciones legales que formular a las mismas, elevando las actuaciones a la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social a efectos de que la autoridad competente otorgue o no la conformidad por parte de la Municipalidad, para dar acabado cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acuerdo suscripto oportunamente;

Que a fs. 102/104, por Dictamen s/n de fecha 10 de febrero de 2005, el Asesor Externo del Municipio, Dr. Hugo N. Prieto manifiesta que se le ha requerido su opinión acerca de lo actuado en el Expediente de marras, del Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Alfredo Urrutia, en representación de diversas personas que han demandado a aquella mediante


Dña. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno y
Acción Social



acciones procesales administrativas, en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia, y de las solicitudes formuladas por varias de ellas para acogerse a la transacción;

Que en función de ello, expresa que las facultades del Órgano Ejecutivo para la suscripción del Acuerdo Transaccional es inherente a sus poderes de administración y surgen explícitas del Artículo 85º, Inciso 1) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, de modo que el Decreto N° 1718/04, aprobatorio del Convenio, no merece reparo ni observación alguna;

Que la Cláusula Segunda del Convenio Transaccional citado -que, según expresa el considerando séptimo del Decreto N° 1718/04, se trata de un Acuerdo Marco-, exige para su operatividad el otorgamiento de la conformidad de los actores y de la Municipalidad, en cada caso, debiendo otorgarse la de aquéllos del modo que prevé dicha Cláusula;

Que en el texto del Acuerdo no se previó, por innecesario, el modo en que debe expresarse la conformidad de la Municipalidad, por lo que corresponde que sea realizada de la forma ordinaria, mediante un acto administrativo emanado del órgano competente, que reúna los recaudos de rigor;

Que la atribución de aceptar o rechazar el Acuerdo en cada uno de los casos particulares, surge de forma expresa en la Cláusula Segunda sin que obste a ello la redacción de la Cláusula Cuarta, que remite expresamente a aquélla;

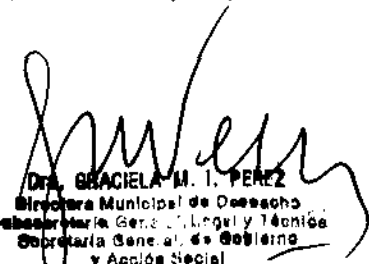
Que habiéndose previsto que el pago debe realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles, surge implícitamente que la conformidad o denegatoria de la Administración Municipal deberá expresarse antes del citado plazo, lo cual impedirá que pueda alegarse que la conformidad se hubiera otorgado de modo tácito o implícito;

Que surge de los informes referidos a cada una de las personas que manifestaron su adhesión al Convenio, que sólo cinco de ellos se encuentran prestando servicios efectivamente en la Municipalidad, por resultar beneficiarios de medidas cautelares dictadas por el Tribunal Superior de Justicia, en el marco de las acciones procesales administrativas que llevan adelante;

Que de ello se deduce que sólo en tales casos el Municipio, aunque oportunamente decidió sus bajas, debe continuar soportando el pago de los sueldos mientras tramiten dichas causas -en ninguna de las cuales ha recaído sentencia definitiva-, siendo conveniente a los intereses municipales que mediante la aprobación del Acuerdo Transaccional se ponga fin a los litigios citados, de resultado incierto;

Que es distinta la situación en los casos de aquellas personas que no se encuentran prestando servicios en la Municipalidad por no estar amparados por medidas cautelares de reincorporación provisoria, porque si bien

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25 / 02 / 2005


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desacho
Subsecretaría General de Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



Una eventual sentencia condenatoria que ordene a ésta la reincorporación, podría también acoger el pago total o parcial de salarios caídos, ello es meramente potencial;

Que asimismo, en los casos en que la baja del personal involucrado en el Acuerdo es de efectivización inminente por razones disciplinarias, resulta de toda evidencia la inconveniencia de aceptar el mismo;

Que por último, sugiere que a los fines de aceptar o rechazar en cada caso el Acuerdo Transaccional aprobado por Decreto N° 1718/04, se siga el criterio expuesto precedentemente;

Que mediante Pase N° 022/05, la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos eleva a la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, para la prosecución del trámite, los antecedentes laborales de las personas mencionadas en los distintos dictámenes del área legal y el dictamen del Dr. Hugo Prieto, que le fuera oportunamente solicitado por esa Subsecretaría;

Que en base a lo dictaminado por el profesional precitado, sugiere prestar conformidad al pago de las sumas propuestas en el Anexo I del Acuerdo firmado el 30 de diciembre de 2004 con el Dr. Urrutia, apoderado de los interesados, a las personas que detalla, como así también, no prestar conformidad al pago, en función de lo expuesto en el dictamen mencionado, a las personas que procede a mencionar;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, otorgando el visto bueno a lo sugerido;

Que es procedente el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR CONFORMIDAD al pago, a las personas que a continuación se detallan, de las sumas que se indican en el **Anexo I del Acuerdo suscripto el 30 de diciembre de 2004**, entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Alfredo Urrutia en su carácter de apoderado de las mismas, aprobado por Decreto N° 1718/04:

GONZÁLEZ MARIO ALBERTO, L.P. N° 7465
MATAMALA DANIEL, L.P. N° 7345
VALDERRAMA CRISTINA ANDREA, L.P. N° 7395
CAYUL ALICIA GLADIS, L.P. N° 7478
BRAVO WALTER GUSTAVO, L.P. N° 7404

Publicación	Boletín Oficial
Municipalidad	1504
Fecha:	25 02 2005

Dr. Alfredo Urrutia
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaria de Hacienda -Dirección de Tesorería-
----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a las personas
detalladas en el Artículo 1º), las sumas que se indican en el **Anexo I del Acuerdo
suscripto el 30 de diciembre de 2004**, entre la Municipalidad de Neuquén y el
Dr. Alfredo Urrutia en su carácter de apoderado de las mismas, dentro de los diez
(10) días hábiles de la fecha del presente Decreto, con cargo a la partida
respectiva del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2004.-

Artículo 3º) NO OTORGAR CONFORMIDAD al pago de suma alguna a las
----- personas que a continuación se detallan, de conformidad con el
Acuerdo suscripto el 30 de diciembre de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén
y el Dr. Alfredo Urrutia en su carácter de apoderado de las mismas, aprobado por
Decreto N° 1718/04; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente
Decreto:

MUÑOZ JULIO DANTE, L.P. N° 7439
MORENO DINA DEL CARMEN, L.P. N° 42182
MIRANDA SEGURA JAIME, L.P. N° 41274
MONTESINO JAVIER ELISEO, L.P. N° 7352
FORESTIER MARIO DIEGO, L.P. N° 7461
CHAIVAQUEO OLGA CRISTINA, L.P. N° 42577
PAINEFILO LLANQUINAO JOSÉ DOMINGO, L.P. N° 41831
RETAMAL CLEMIRA ROSA, L.P. N° 7412
ISLAS ABEL SERGIO, L.P. N° 7466
CHANDÍA GABRIEL ALBERTO, L.P. N° 7452
CORTEZ PERALTA DANIEL ADOLFO, L.P. N° 7401

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Eco-
----- nomía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a cargo de la Secretaría
General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
FARIZANO

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Trámites
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

